



ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Manuel Álvarez Capón, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Barcelona.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación. Diputación Provincial de Badajoz.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Gerente del O.A. Agencia Tributaria de Madrid.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.

D. José López Garrido, Director de Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante.

D^a. Carmen de Diego Fort, Jefa de Recaudación. Ayuntamiento de Segovia.

Secretaría:

D^a. M^a Esther Alonso González, Vocal Asesor. Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Juan Carpizo Bergareche, Subdirector General de Tributos Locales. Dirección General de Tributos.

D. Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor. Dirección General del Catastro.

D. José Ramón Lorenzo Gay, Coordinador de Servicios Fiscales. Ayuntamiento de Getafe.

En Madrid, siendo las 17:15 horas del día 3 de julio de 2008, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2008.
- 2º. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los PIC.
- 3º. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden de modificación de la Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del TRLCI.
- 4º. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Resolución por la que se avocan determinadas competencias delegadas en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.
- 5º. Estado de tramitación del Proyecto de Resolución por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la OVC y de los PIC.
- 6º. Informe a la Comisión sobre las nuevas circulares.
- 7º. Análisis de la situación de los parques eólicos.
- 8º. Jornadas sobre el Modelo de colaboración Catastro-Notariado.
- 9º. Informe sobre el convenio con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Comunidad de Madrid.
- 10º. Ruegos y preguntas.

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2008, correspondiente a la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2008. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los PIC. Toma la palabra D^a Ángeles del Barrio quien expone, conforme a los datos recogidos en la documentación repartida, que hay un total de 757 convenios firmados, de los cuales 713 se han suscrito con Ayuntamientos y 44 con otras Entidades Locales. Estos convenios afectan a más del 64 por ciento de municipios y al 76 por ciento de los inmuebles urbanos. Indica que, desde la anterior reunión de la Comisión, se han suscrito 28 nuevos convenios con otros tantos Ayuntamientos, que afectan a más de 330.000 inmuebles. Finalmente, en cuanto a otras



Acta 2/2008

entidades colaboradoras, se han firmado 23 convenios con los Colegios de Abogados, 3 con los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y 19 con los Colegios de Gestores Administrativos, de los que solo resta el de Madrid, pendiente de fijación de fecha para su firma.

Respecto a los PIC indica que, a fecha 30 de junio, la cifra asciende a 3.036, manteniéndose en cabeza Castilla y León, con 583 PIC, de los que 141 corresponden a Salamanca, que también se mantiene como la provincia con el mayor número de PIC. Toma la palabra D. Tomás Moreno para exponer los datos relativos al control de los PIC correspondientes a abril de 2008. Indica que, en los 24.000 controles realizados, consistentes en la petición de la autorización del titular para el acceso a los datos protegidos, se ha detectado que el 89 por ciento cuenta con dicha autorización y que, en casi un 10 por ciento, se ha ofrecido una justificación razonada sobre la ausencia de la autorización, mientras que en algo más del 0,5 por ciento (unos 150 controles) no se ha justificado el incumplimiento. Si bien en este ámbito no cabe margen de tolerancia, se valora esta cifra como reducida, con la indicación de que todavía no se ha procedido a ninguna suspensión de autorizaciones. Indica que también se avanzará en el control sobre la OVC, para evitar la tendencia detectada de que se utilice para facilitar información como PIC cuando éste no ha sido autorizado o cuando, habiéndolo sido, no se aplica a los fines previstos. A tal efecto, el análisis se iniciará en los PIC con nula o baja actividad autorizados en grandes municipios. Como conclusión manifiesta que los datos de control revelan un cumplimiento casi total, lo que resulta satisfactorio, sin perjuicio de la necesidad de adoptar algunas medidas.

En relación con la información relativa a los convenios, D. Juan Manuel Ruiz plantea si en el futuro se pueden incluir datos sobre el impacto económico que suponen para los Ayuntamientos y, respecto a los datos sobre los PIC, destaca la encomiable labor de colaboración de los Ayuntamientos con la Administración General del Estado. D^a Rosa Ana Navarro manifiesta que también la información sobre los PIC debería ser completada con el volumen de certificados que emiten. El Sr. Presidente pone de manifiesto la necesaria vocación de máximos en el cumplimiento de la exigencia de la autorización y en su debida documentación, al tiempo que evidencia la dificultad que presenta valorar la eficiencia de los PIC ya que, junto al volumen de certificados, habría que considerar el propio servicio que se facilita al ciudadano. En cuanto a la información sobre los convenios, entiende que los datos podrían ser mejorados, si bien el impacto económico que se solicita resultara difícil de cuantificar, ya que exigiría un análisis completo que considerara los ingresos y gastos que se generan para las dos partes, con la distorsión que, además, puede suponer la diversa colaboración con los diferentes tipos de Ayuntamientos.

Tras apuntar D.^a Carmen de Diego que muchos Ayuntamientos recuperan costes mediante las tasas obtenidas de los PIC, D. Juan Manuel Ruiz manifiesta que se trata de una competencia estatal para cuyo ejercicio no se transfiere el crédito correspondiente, ante lo que el Sr. Presidente recuerda la necesaria aplicación del principio de corresponsabilidad, buscando siempre la mayor eficiencia para el ciudadano, así como el hecho de que no se trata de una delegación sino de un convenio, resultado, por tanto, del acuerdo entre las partes. D.^a Montserrat Merino comparte con D. Juan Manuel Ruiz que la unión de la Administración estatal con los Ayuntamientos facilita el funcionamiento del sistema, si bien la determinación de los gastos que se generan por el convenio no puede concretarse sino por el propio Ayuntamiento, que puede decidir sobre la suscripción del convenio contando, entre otros extremos, con dicho coste en relación con el beneficio que le puede suponer. D.^a Ángela Acín manifiesta que el modelo de convenios permite gestionar mejor el IBI mediante la habitual buena colaboración entre administraciones, si bien en un contexto de reforma de la financiación local, en el que los Ayuntamientos denuncian su insuficiencia de recursos, es preciso recalcar las funciones que se están asumiendo y que cuantitativamente son relevantes. Responde el Sr. Presidente que, precisamente, en la Dirección General se está realizando el ejercicio de identificar costes, al tiempo que reitera que las funciones asumidas por convenio no responden a una imposición, sino a una decisión compartida y convenida.



D. Manuel Cordero recuerda que, sin perjuicio de que deba debatirse el tema de la financiación local y las competencias impropias de los Ayuntamientos en diversos foros, esta Comisión Técnica debería centrarse en el tratamiento de otros problemas vinculados a los propios convenios y a los procedimientos de valoración, al tiempo que pone de manifiesto la experiencia de una fructífera relación con el Catastro desde la perspectiva económica. Finalmente, D. José López, tras valorar positivamente que la situación financiera de los entes locales sea objeto de diversos foros, reitera que la colaboración no debe identificarse con una voluntariedad absoluta, sino con la necesidad de prestar un servicio a los ciudadanos, el cual debería conllevar una distribución de costes. Por último interviene D. Tomás Moreno, quien observa que los convenios se deben gestionar desde la perspectiva de la eficiencia y que la gestión cooperativa es lo que ha permitido hacer un Catastro más eficiente.

Tercero. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden de modificación de la Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del TRLCI. Toma la palabra D. Fernando de Aragón para explicar que el Proyecto viene a modificar la Orden de 2006 en cuanto a los módulos de valoración de las construcciones en suelo rústico, para adecuarla a la modificación introducida por el RD 1464/2007 en los módulos de las normas 16 y 18 del RD 1020/1993, con el fin de reajustar los coeficientes contenidos en la Orden a la nueva situación de los módulos. Además, el Proyecto suprime las menciones a los parques eólicos contenidas en la Orden de 2006, dada su actual configuración como inmuebles de características especiales.

D. Juan Manuel Ruiz manifiesta su preocupación por la influencia que esta modificación pueda tener en la suficiencia financiera de los municipios y propone que el proyecto quede en suspenso para que los Ayuntamientos afectados puedan valorar el impacto económico que supone. Para D.^a Ángela Acín la modificación resulta muy clara en relación con los eólicos, si bien respecto a los módulos plantea si, siendo mínimo el impacto del suelo en la valoración de la construcción, aún será menor para los diseminados. Responde D. Fernando de Aragón que la modificación únicamente supone un mínimo ajuste para adecuarse a los módulos que ya se valoraron por esta Comisión con ocasión de la tramitación de la Orden que ahora se modifica y que se han visto distorsionados con la modificación del Real Decreto. Recuerda que la orden permite valorar las construcciones indispensables que antes no se valoraban y que el valor del suelo casi no tiene repercusión, ya que se trata de suelo rústico que, como tal, debe tratarse. Insiste en que no se trata de una ponencia de valores de suelo rústico, que permitiría mayor detalle, sino de una medida transitoria que habilita para valorar la construcción rústica aunque no exista esa ponencia de suelo rústico, modelo que es aproximado y que, en consecuencia, debe ser moderado. Finalmente, D. Antonio Ripollés insiste en que la corrección se debe a los nuevos MBC, aprobados con posterioridad, de modo que el nuevo proyecto en nada altera lo que se ha venido haciendo.

El Sr. Presidente recuerda la necesidad de cumplir los plazos y procedimiento de tramitación del proyecto y plantea si existe alguna objeción sobre el mismo. D. Carlos Prieto manifiesta que no parece existir ninguna en cuanto a su objeto, si bien estima conveniente que, siempre que sea posible, con carácter previo se facilite alguna simulación que permita valorar el impacto económico de este tipo de disposiciones con antelación suficiente. D. Fernando de Aragón manifiesta que tales simulaciones no se han estimado necesarias, ya que éstas se facilitaron con ocasión de la tramitación de la Orden 3118/2006, cuyo impacto siempre ha sido positivo, al tiempo que insiste en dejar constancia de que este proyecto no supone una reducción en los módulos, sino un mero reajuste en los coeficientes para reponer la situación anterior y obtener los mismos valores.



Tras debatir sobre las posibilidades de las simulaciones, sobre la necesidad de diferenciar los efectos de una revisión de valores de los que se derivan de la aplicación de una norma, y sobre la necesaria discriminación entre una casuística específica y lo que debe ser una valoración global del proyecto, el Sr. Presidente requiere el parecer de la Comisión sobre el Proyecto, que finalmente es informado de modo favorable por la Comisión Técnica, con la abstención de D. Juan Manuel Ruiz y de D^a Rosa Ana Navarro.

Cuarto. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Resolución por la que se avocan determinadas competencias delegadas en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. D. Fernando de Aragón expone la finalidad de esta resolución, consistente en permitir la elaboración de ponencias de valores centralizadas para la valoración de los parques eólicos y de los huertos solares, con el fin de agilizar su tramitación, para lo cual es preciso avocar la competencia delegada en su día en los Consejos Territoriales para la aprobación de las ponencias especiales de inmuebles que no excedieran del ámbito del reactivo Consejo. Expuesto su contenido y finalidad, el proyecto es informado favorablemente por la Comisión Técnica.

Quinto. Estado de tramitación del Proyecto de Resolución por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la OVC y de los PIC. Toma la palabra D. Tomás Moreno quien, tras recordar que este proyecto ya fue informado favorablemente por la Comisión, comunica que se ha sometido posteriormente a informe del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, de la Agencia de Protección de Datos y de la Asesoría Jurídica, entre otros órganos. Recuerda asimismo que el proyecto refunde las dos resoluciones que disciplinaban por separado los PIC y la Oficina Virtual del Catastro (OVC) y que viene a dar respuesta a diversas exigencias de la Ley Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por ejemplo en lo que afecta a la difusión del estado de tramitación de los procedimientos. Al margen de ligeras correcciones formales, las principales variaciones que se han introducido sobre el texto en su día informado por esta Comisión se deben a las observaciones de la Agencia de Protección de Datos sobre las restricciones al conocimiento por los ciudadanos de los accesos debidos a razones tributarias o de investigación, que debe someterse al artículo 23 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como sobre la incorporación de una mención expresa a la condición de encargado del tratamiento de datos de la entidad que gestiona el PIC y sobre el reflejo expreso del deber de las Administraciones Públicas de realizar controles internos de protección de datos.

D.^a Ángela Acín solicita aclaración sobre la observación relativa al artículo 23 de la Ley 15/1999, indicándose por D. Fernando Serrano que esta disposición se refiere a la cesión de datos y al derecho de los ciudadanos a conocer quién ha accedido a sus datos, lo que se facilita mediante un servicio de huella que, sin embargo, se exceptiona en el ámbito tributario. Por último, D.^a Ángela Acín recuerda la necesidad de garantizar la interoperabilidad cuando se trate de actuaciones compartidas.

Sexto. Informe a la Comisión sobre las nuevas circulares. D. Fernando de Aragón, explica que la Circular núm. 03.04/08/P, de 3 de abril, sobre criterios de identificación, delimitación y valoración de los inmuebles de características especiales, viene a ser un resumen de los trabajos relativos a la aplicación del real decreto de normas de valoración de los BICE, ya que, con la aprobación de las ponencias de valores especiales se plantearon diversas consultas y comentarios por las Gerencias, que se fueron contestando y aclarando para extender y homogeneizar los criterios. Terminado el proceso, ha parecido oportuno refundir esos criterios y conferirles el carácter de circular, para facilitar el conocimiento de esas actuaciones, por lo que se le ha dado carácter público, incorporándola en la web del Catastro. Tras manifestar D. Carlos Prieto que se trata de un documento interesante para general conocimiento y sugerir que en el futuro se de conocimiento previo de este tipo de circulares, D. Tomás Moreno recuerda que estas



circulares no sólo se publican en la web, sino que también se hace una reseña de ellas en el boletín digital que se envía a todos los Ayuntamientos.

Toma la palabra D.^a Ángeles del Barrio para referirse a la Circular núm. 06.03/2008/P, de 18 de abril, sobre legitimación de los Ayuntamientos y otras entidades públicas para la impugnación de las ponencias de valores. Indica que responde a la necesidad de aclarar algunas dudas en la materia sobre las que, previamente, se solicitó el criterio de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado. Con base en su informe se elaboró esta circular, en la que se distingue entre la legitimación activa de los Ayuntamientos y la de las Entidades públicas titulares de inmuebles especiales. Respecto a los primeros, recuerda que el TEAC ha venido rechazando el reconocimiento de los Ayuntamientos como interesados en los procedimientos de gestión catastral, negándoles la posibilidad de interponer recurso contra las ponencias de valores, con base en que la titularidad del tributo no constituye un interés directo, sino meramente potencial y futuro. En el mismo sentido se ha pronunciado la Asesoría Jurídica, al amparo del artículo 232.2. e) de la Ley General Tributaria. En conclusión, la circular refleja que ni Ayuntamientos ni asociaciones representativas de intereses locales tienen legitimación para interponer recursos, salvo para los inmuebles de su propiedad. Respecto a las entidades públicas titulares de inmuebles especiales, también se cuestionó su legitimación para recurrir las ponencias de valores, con base en que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pueden dichas Entidades interponer recurso contra la actividad de la Administración de la que dependan. En este punto, sin embargo, la Asesoría Jurídica ha manifestado que la relación entre la Administración General del Estado y esas entidades dependientes no es tanto de tutela como de supremacía general, por lo que se encuentran en una posición que puede ser asimilada a la de los particulares. En conclusión, no se aplica en estos casos el citado artículo 20 y, por tanto, se reconoce la legitimación de estas entidades para acudir a la vía administrativa y contenciosa.

Ante la pregunta formulada por D. Manuel Cordero, sobre si ha habido muchos recursos, se responde afirmativamente. D.^a Ángela Acín manifiesta que no comparte el criterio expuesto, pues estima que el artículo 232.1.b) de la Ley General Tributaria ampararía esa legitimación, que el contencioso ya ha reconocido en relación con el Impuesto de Actividades Económicas, si bien es consciente de que no es una cuestión pacífica. Concluye D.^a Ángeles del Barrio este punto con la indicación de que la circular igualmente refleja que tampoco es de aplicación el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción, aclarado por la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2006, fundada en el mismo razonamiento, esto es, que tales entidades actúan como particulares, por lo que deben ser admitidas sus reclamaciones en vía económico-administrativa.

Séptimo. Análisis de la situación de los parques eólicos. Toma la palabra D. Fernando de Aragón para explicar que, si bien los parques eólicos y las plantas solares no se encuentran previstos en el RD 1464/2007 de modo específico, sí les resultan de aplicación las reglas generales que permiten la valoración de los bienes que no se pueden acomodar a las tipologías del reglamento, mediante su concreción en las ponencias de valores. De acuerdo con ello, se han elaborado dos ponencias, una para la valoración de los bienes destinados a la producción de energía eólica y otra para los de energía solar. Pone de manifiesto que en los dos casos se ha seguido un esquema semejante, basado en la valoración por potencia, ya que su condición de BICE determina que deba valorarse la maquinaria, lo que exige ir a un coste ligado a potencia, aspecto en estudio, de modo que en cuanto se disponga del módulo, al contar ya con el inventario completo de los parques eólicos, resultará sencillo aplicar la ponencia de valores. En cuanto al calendario de aplicación, el Sr. Presidente indica que está vinculado al momento en que se devengue el tributo, esto es, el uno de enero. Respecto al posible reconocimiento de efectos retroactivos que plantea D. Manuel Cordero, D.^a M^a Esther Alonso manifiesta que presenta dificultades, por lo que es posible que se plantee alguna consulta al respecto.



Finalmente, D. Fernando de Aragón indica que así como el inventario de bienes destinados a la producción de energía eólica no presenta grandes dificultades, en el caso de los destinados a la energía solar la situación es diferente, ya que no están catastrados. Explica que los trabajos se orientan a hacer un inventario consolidado, conjuntamente con el Ministerio de Industria, ya que hasta ahora no existe tal, para lo que solicita también la colaboración de los Ayuntamientos, sin duda también interesados en ello. Por último, manifiesta que también está previsto acometer su valoración por potencia y que, respecto al suelo, se prevé una valoración muy reducida.

Octavo. Jornadas sobre el Modelo de colaboración Catastro-Notariado. Expone en este punto D. Fernando Serrano que la creación en 2007 del nuevo Índice Único Notarial y el nuevo formato de intercambio de información entre el Catastro y el Notariado plantearon algunas dificultades en su puesta en funcionamiento. Con el fin de solventarlas y a propuesta del Consejo General del Notariado, entre los meses de marzo y mayo han tenido lugar hasta un total de 22 reuniones, celebradas en su mayor parte en los distintos colegios notariales, que han contado con la asistencia de casi 2000 personas, en su mayoría oficiales y empleados de notarias, así como de los propios notarios. En todas ellas se ha tratado de hacer un intercambio de conocimientos, mediante la explicación por parte de los notarios de la estructura y funcionamiento del índice notarial, mientras que por el Catastro se ha abordado el análisis de la OVC, de los accesos, las estadísticas básicas, envíos y cumplimientos, así como el régimen de responsabilidad y controles, la referencia catastral provisional o las obligaciones de comunicación. Las jornadas finalizaban con la realización de casos prácticos y con un turno de ruegos y preguntas, muy enriquecido con los comentarios de las dos partes. Para ello se contó con cinco equipos volantes, que realizaron las presentaciones elaboradas conjuntamente por las Subdirecciones Estudios y Sistemas de Información y de Procedimientos y Atención al Ciudadano, documentación que se ha insertado en la web del Consejo. Manifiesta que el balance final resulta altamente positivo, plasmándose este éxito en la intensificación de posteriores reuniones en distintas provincias para aunar criterios, así como en una clara mejoría en los resultados del 2008 respecto a los del año anterior, ya que la eficacia ha pasado del 30 al 60 por ciento, se ha incrementado notablemente el reflejo de la referencia catastral en los documentos y se han clarificado diversos conceptos que planteaban dificultades en el ámbito de garajes, usufructos, etc. En resumen, indica que el resultado es francamente beneficioso, por lo que la experiencia debe ser valorada muy positivamente. D^a Ángela Acín pregunta si podrían tener acceso a la documentación, pues puede ser bueno analizar esos criterios, comprometiéndose D. Fernando Serrano a facilitárselo en soporte electrónico.

Interviene D. Manuel Cordero para, en este contexto, dar conocimiento al nuevo Director de su antigua reivindicación relativa a la remisión a los Ayuntamientos de la información de comunicaciones de notarios y registradores, para que puedan ellos también realizar el control y mejorar la información. Al respecto, D. Fernando Serrano recuerda que se trata de canales distintos y que, por ejemplo, en 2007, el retraso en la remisión de la información notarial, derivado de la puesta en funcionamiento del nuevo índice, pudo corregirse mediante otras vías, como la información suministrada precisamente por los registradores y los ayuntamientos. Por último, responde a la pregunta formulada por D.^a Ángela Acín sobre el calendario de implantación de la referencia catastral provisional, con la indicación de que está sufriendo algún retraso.

Noveno. Informe sobre el convenio con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Comunidad de Madrid. D. Ignacio Durán comunica que el pasado 28 de abril se firmó este convenio que tiene por objeto facilitar la realización de jornadas y cursos en materia catastral. De acuerdo con el clausulado, no hay contraprestación económica y su objetivo es la ampliación de la formación, comprometiéndose la Dirección General del Catastro a aportar profesores y material didáctico, mientras que el Colegio aportará las aulas y realizará las labores de secretaría necesarias para la realización de las actividades de formación. D. Carlos Prieto pregunta sobre la relación de esta actuación con las jornadas de formación de las que se ha tratado en esta Comisión, respondiendo el Sr. Durán que está en línea con lo tratado en la anterior



Acta 2/2008

reunión de esta Comisión sobre formación conjunta con Diputaciones y Ayuntamientos, si bien el desarrollo específico de estas actuaciones se encuentra paralizado. Interviene D.^a Carmen de Diego para manifestar que en Segovia se han organizado con gran éxito este tipo de actuaciones, en las que se ha contado con la colaboración de las correspondientes gerencias provincial y regional. También D. Manuel Cordero indica que en Badajoz se vienen realizando desde hace más de cuatro años, a través del Plan de formación de la Diputación, que incluye dos cursos sobre Catastro para técnicos de la Diputación y de los Ayuntamientos de la provincia. Concluye este punto con una reflexión sobre la conveniencia de una mayor homogeneidad y planificación de esta formación.

Décimo. Ruegos y preguntas. D. Fernando Serrano anuncia que, debido al traslado del Centro de Proceso de Datos, se interrumpirá el servicio de la OVC entre el 17 y el 22 de julio, de lo que se informará en la propia OVC y en la web, además de remitirse un correo electrónico a todos los usuarios. D. Manuel Cordero indica que ya se ha dado conocimiento de ello por las respectivas Gerencias.

D.^a Ángela Acín manifiesta su preocupación por la problemática suscitada por la valoración de las autopistas y el túnel del Cadí y plantea la posible necesidad de una modificación reglamentaria al respecto. En relación con ello, el Sr. Presidente manifiesta que se trata de una norma reciente, que afecta a todos los BICE y que aporta criterios para lograr una valoración objetiva y homogénea de dichos bienes inmuebles, entre los que se incluyen las autopistas. Por ello, no parece que sea oportuno modificar la normativa, máxime si se tiene en cuenta que la propuesta se fundamenta en la situación de un único bien inmueble, de un caso particular, sin perjuicio de la posibilidad de estudiar la cuestión, siempre desde una perspectiva general

D. Carlos Prieto informa de que en la Comisión Ejecutiva celebrada el 4 de junio se acordó solicitar la consideración de BICE para el Cabril, sobre lo que el Sr. Presidente indica que, en cuanto se reciba formalmente tal solicitud, se emitirá por la Dirección General la contestación adecuada de conformidad con la legalidad vigente.

La Sra. Acín plantea, en relación con la constancia de la referencia catastral en los contratos de suministro de energía eléctrica, si la mención a la Administración tributaria debe identificarse con la AEAT o con a la Gerencia, indicándose por D. Fernando Serrano que se trata de la AEAT, al tiempo que proporciona diversos datos sobre los avances realizados.

No planteándose más cuestiones que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:10 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE
COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Ángel Manuel Álvarez Capón